



FRANQUEO  
CONCERTADO

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 27

Viernes 1 de Febrero

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### Circular

Conocido es el sensible aumento que el coste de vida ha experimentado, a partir especialmente de los últimos meses del pasado año de 1945. No puede ser atribuida tal elevación del índice de vida a un aumento de las tasas oficialmente fijadas, que no han experimentado alteración sensible desde hace largo tiempo, obedeciendo, por el contrario, tal fenómeno al afán inmoderado de lucro de algunos de los elementos que intervienen en la producción o en el comercio, quienes de modo constante e injustificado aumentan el precio de los artículos de consumo público. Para atajar estas actuaciones ilícitas fué dictada la Ley de Tasas, creando el Organismo adecuado que había de cumplir los fines de defensa que a juicio del Gobierno se estimaron suficientes contra aquellos desaprensivos elementos, que con su ilícito proceder tanto daño causaban en la economía general de los españoles y muy especialmente en la privada de las clases humildes o económicamente peor dotadas de la sociedad. Pero no obstante con la fecunda labor desplegada por la Fiscalía Provincial de Tasas de esta Capital, secundada en su tarea por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, la difusión y generalidad de la infracción, consistente en la venta de artículos a precio abusivo, ha tomado tales caracteres, que el propio Gobierno de la Nación, se ha visto obligado a recoger y examinar el problema, adoptando medidas encaminadas a evitar el alza de precios que hoy se siente en la vida española.

Por ello, me dirijo a todos los habitantes de esta provincia, para que, con verdadero espíritu de servicio y deseo de colaboración, ayuden a la Fiscalía Provincial de Tasas, a perseguir el alza indebida de precios de artículos destinados a la alimentación humana, tales como la carne, el pescado, fruta y hortalizas, leche y derivados, cereales y sus harinas, legumbres, patatas, aceite, azúcar y conservas alimenticias de todas clases, así como aquellos otros artículos de uso y consumo indispensable, como son: leñas y carbón, jabón común, vestido y calzado, en sus clases de uso general y corriente,

por que así lo demandan razones de orden económico y motivos de carácter político y social que no pueden escapar a la comprensión de quienes tengan el sentido de la responsabilidad en los momentos por que atraviesa la economía Nacional.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 31 de Marzo de 1946.— El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

387

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Delegación Provincial de Cáceres)

#### JUNTA DE PRECIOS

Habiendo sido aplazado hasta el 20 de Febrero próximo la entrada en vigor de los precios del Carbón Vegetal para gasógenos, por Orden del 9 del actual, se requiere por medio de la presente a todos los señores fabricantes de la provincia, para que en el plazo de cinco días, presenten a la Sección de Precios y Mercados de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, declaración jurada de las existencias que obren en su poder en esta fecha de referida clase de combustible.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 30 de Enero de 1946.— De O. de S. E., el Secretario, J. Ríos.

386

### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

#### EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Salorino

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Urbana, he dictado en el día de la fecha, la siguiente

«Providencia.—Ignorándose el paradero de los deudores a que se re-

fiere la anterior certificación, como asimismo que exista en el pueblo de Salorino persona alguna que les represente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiéraseles por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salorino, para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúan, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía, y la ejecución contra los bienes que se designen.

Relación de los deudores a que se refiere la anterior Providencia:

Doña Timotea Avelino Nieves, don Socorro Cantero Boyero, don Félix Durán Gómez, doña Dorotea Magro Morales, don Alejandro Morales Rubio y don Valentín Román Fuentes.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Valencia de Alcántara a 21 de Enero de 1946.—El Auxiliar, Marcelo Bravo.

366

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro de artículos a las Colectividades de los pueblos de la provincia

A todas las Colectividades provistas de cuaderno de suministro (modelo 31 bis) se les facilitará, de acuerdo con el número de raciones justificadas con cupones ante la Delegación local respectiva, los artículos a los tipos de ración que a continuación se detallan, como racionamiento correspondiente al mes de Febrero próximo.

Instituciones de Auxilio Social  
Aceite, 690 gramos por persona.  
Chocolate, 100 id.  
Garbanzos, 600 id.  
Azúcar, 400 id.  
Arroz, 400 id.  
Jabón, 200 id.

Colegios y Seminarios  
Aceite, 690 gramos por persona.

Chocolate, 100 id.  
Garbanzos, 600 id.  
Azúcar, 400 id.  
Arroz, 400 id.  
Jabón, 200 id.

#### Hospitales y Sanatorios

Aceite, 690 gramos por persona.  
Chocolate, 100 id.  
Garbanzos, 600 id.  
Azúcar, 400 id.  
Arroz, 400 id.  
Jabón, 200 id.

#### Hoteles, Fondas, Pensiones, Restaurantes, Casas de Comidas y Bodegones

Aceite, 690 gramos por persona.  
Chocolate, 100 id.  
Jabón, 200 id.  
Azúcar, 400 id.  
Arroz, 1.000 id.

#### Entidades Benéficas y Comunidades Religiosas

Aceite, 690 gramos por persona.  
Chocolate, 100 id.  
Garbanzos, 600 id.  
Azúcar, 400 id.  
Arroz, 400 id.  
Jabón, 200 id.

#### Sanatorios Antituberculosos de pago

Aceite, 690 gramos por persona.  
Chocolate, 100 id.  
Garbanzos, 600 id.  
Azúcar, 400 id.  
Arroz, 400 id.  
Jabón, 200 id.

#### Sanatorios Antituberculosos gratuitos

Aceite, 1.250 gramos por persona.  
Jabón, 200 id.  
Café, 300 id.  
Arroz, 1.000 id.  
Azúcar, 400 id.  
Chocolate, 300 id.  
Garbanzos, 2.000 id.

#### Sanatorios Squiátricos de carácter benéfico

Aceite, 920 gramos por persona.  
Chocolate, 100 id.  
Arroz, 1.000 id.  
Azúcar, 400 id.  
Garbanzos, 1.000 id.  
Jabón, 200 id.

Cáceres, 30 de Enero de 1946.— De orden de S. E., el Secretario, J. Ríos.

384

Mañana, día 2

Nuestra Señora de las CANDELAS

no se publicará este periódico



## Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas.  
—Sección de Usos y Consumos.—  
Negociado de Transportes

### ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de vehículos de tracción de sangre sujetos al pago del impuesto de Transportes por medio de Patente, correspondiente al año de 1946, se halla expuesto al público en estas Oficinas por término de quince días, dentro del cual podrán todos los dueños de dichos vehículos de esta provincia, formular reclamaciones.

Cáceres a 29 de Enero de 1946.  
—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mayoral.

382

## Juzgados Militares

### PLAZA DE BADAJOZ

#### Edicto

Don Federico Gragera Fernández, Comandante de Infantería y Juez Militar del citado Juzgado.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye procedimiento ordinario sin número hasta la fecha, por robo a mano armada, en el cortijo de «Los Pajonales», término municipal de Alburquerque, hecho llevado a cabo el día 18 del actual, por un individuo desconocido, cuyo autor es un hombre de mediana estatura, más bien bajo, de uenos 35 a 40 años de edad, vistiendo con chaqueta color ceniza rallada, pantalones de paño claro, alpargatas color marrón, tocado con boina negra, con la particularidad de que uno de los dientes del centro de la mandíbula superior, lo tiene saliente; el cual, para llevar a efecto el atraco, intimidó con una escopeta a seis mujeres que se encontraban en el cortijo solas, por estar sus esposos respectivos, en sus faenas agrícolas y otros haceres, intimidándoles a dichas mujeres a poner los brazos en alto y le entregasen las carteras de los esposos, diciéndoles que a sus maridos los tenían atados en el tajo, exigiéndoles que le dieran cinco mil duros, y al decirle que carecían de dinero, registró las habitaciones, apoderándose de una chaqueta color azul marino, unos pantalones de pana de cordoncillo claro, una camisa clara, con listas color café, y otros artículos de consumo, mas 29 pesetas en metálico y un salvoconducto especial de frontera, expedido a nombre de Gerardo Rosado, de 20 años de edad, expedido por el Puesto de la Guardia Civil de Aliseda (Cáceres), con fecha 30 de Noviembre último.

En su virtud, y con referencia a dicho sumario, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias para la busca y detención de dicho sujeto, y rescate de lo sustraído, el que será puesto caso de ser habido, a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Badajoz a 29 de Enero de 1946.—  
El Comandante Juez, Federico Gragera.

370

## Juzgados

### H O Y O S

Don Dionisio Navarro María, Juez Comarcal de esta villa y accidental Juez de 1.ª Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Pablo Merino Calvo, en representación de don Indalecio Quiroga Hernández, vecino de Valverde del Fresno, contra los que lo son de San Martín de Trevejo don Jesús, doña Petra y don Narciso de Prado Domínguez, sobre reclamación total de TRECE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de las fincas embargadas a mencionados ejecutados don Jesús, doña Petra y don Narciso de Prado Domínguez, que a continuación se describe:

1.ª Una viña al sitio del Pino, de cuatro fanegadas, igual a dos hectáreas cincuenta y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas; y que linda Este y Norte, de Fernando Montes; Sur, de Isabel Acosta, y Oeste, de Juan Gómez; hipotecada en la cantidad de cinco mil pesetas.

2.ª Un olivar al Arroyo Toro, de veintidós olivos y cincuenta y ocho plantones; linda Este, de Flora Pérez; Sur y Oeste, de Simona Baile, y Norte, D. Lino Mora; hipotecada en la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

3.ª Un olivar de ochenta y siete pies de olivos y plantones, al sitio del Esparrión; linda Este, herederos de Simón Domínguez; Sur, los de Genaro Baile; Norte y Oeste, camino; hipotecado en la cantidad de dos mil trescientas pesetas.

4.ª Un olivar al sitio de las Calvas, de cincuenta y ocho olivos; linda Este y Norte, de Dionisio Navarro; Sur de Lorenza Prado, y Oeste, de Nicomedes Caballero; hipotecada en la cantidad de mil doscientas pesetas.

5.ª Un prado con tierra centenera, de treinta y dos áreas y con mata de robles al sitio de Gunderales; linda Este y Sur, de Hermenegildo Martín; Oeste, Cayetano Pérez, y Norte, Camino; hipotecado en la cantidad de mil trescientas pesetas.

Las fincas anteriormente descritas se hallan en término municipal de San Martín de Trevejo, y se hallan gravadas todas y cada una de ellas, con una hipoteca a favor de don Indalecio Quiroga Hernández, por las cantidades que anteriormente se dejan expuestas, según certificación del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido.

Para el remate, que se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se ha señalado la Audiencia del día 19 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Paz de San Martín de Trevejo, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que ha de servir de tipo para la subasta que se celebrará con sujeción al tipo asignado a cada uno, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose tales consignaciones a sus

respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Hoyos a 25 de Enero de 1946.—Dionisio Navarro.—El Secretario judicial interino, Ambrosio González.

(104 pstas.)

380

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Luis López García, natural de Sevilla, donde nació el 18 de Febrero de 1912, hijo de José y de Isabel, soltero, sin domicilio, que viste traje azul, zapatos negros, estatura alto, delgado; para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 4 del corriente año, por robo de medicamentos y otros objetos, de un vagón del ferrocarril en la estación de Mirabel, el día 20 del actual, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; asimismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en dicha causa en el depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Plasencia a 22 de Enero de 1946.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

295

### CACERES

Don Antonio Agúndez Fernández, Abogado, Accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos jamones de cerdo, dos sacos de patatas con un peso de setenta kilos, un saco de lona nuevo con veinte panes, litro y medio de aceite, doscientos gramos de azúcar, arroz, bacalao y dos sacos de carbón, propiedad de doña Aurelia Gallarza Cebeila, vecina de Malpartida de Cáceres, que le fué sustruido en la noche del trece al catorce del actual de la casa sita en la finca «Regas», y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 14 de los de este año por delito de robo.

Dado en Cáceres a diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Agúndez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

288

## Alcaldías

### SALVATIERRA DE SANTIAGO

#### Edicto

Formado por la Junta municipal el Repartimiento general para cubrir el

deficit del presupuesto de este Municipio correspondiente al año 1945, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, juntamente con los documentos que le han servido de base para que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones procedentes, durante dicho plazo y tres días más.

Las reclamaciones habrán de ser concretas y precisas y contener las pruebas necesarias para su justificación, advirtiéndose que transcurrido el plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Las cuotas fijadas a contribuyentes forasteros son las que se expresan en la siguiente relación, sirviéndoles el presente de notificación en forma.

#### Vecinos de Valdefuentes

Eugenio Alvarado González y otros, 575'21 pstas.

Diego Bazago Donaire, 172'81.

Domingo Carrasco Donaire, 83'60.

Domingo Donaire Donaire, 349'49.

Juan Donaire Donaire, 446'60.

Juan González Donaire mayor (hijo), 362'47.

Joaquín Rubio Liébanas, 226'47.

#### Vecinos de Zarza de Montánchez

Francisco Bermejo Sánchez, 104'15.

Inocencio Bermejo Zambrano, 112'90.

Dimas Duque Fuentes, 229'55.

Alfonso García Muñoz, 107'62.

Julián y Miguel Román Muñoz, 323'14.

María Donaire Valverde y otros, 174'95.

#### Vecinos de Torre de Santa María

Francisco Flores Galán, 241'56.

Rodrigo Muñoz Solís, 513'34.

Teresa Villegas Flores, 123'86.

#### Vecinos de Trujillo

Alfonso Higuero Avila, Hds. 433.

Rita Higuero Avila, 1.626'06.

#### Vecino de Alcuéscar

Isabel Morales Pulido, 355'47.

#### Vecino de Santa Ana

Jacinto Mayordomo Regodón, Hds. 821'52.

Salvatierra de Santiago, 25 de Octubre de 1945.—El Presidente, Indalecio Sánchez.

5004

### ALDEHUELA DEL JERTE

#### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, y las ordenanzas fiscales de los arbitrios e impuestos que nutren el mismo, se hallan citados documentos expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Aldehuéla del Jerte, 27 de Enero de 1946.—El Alcalde, Jesús Miranda.

375